



el infrascripto Ayuntamiento certifica -

Fra. Lupio *Gabriel Verde*

Narciso Gutierrez *Mariano Jimenez*

Pedro *Emilio Lepinero*

Jose Enciso

Antonio Manabiz

Gabriel Verde *Eulogio Gonzalez*

Antonio Navarro

Pablo Campa

- Señores asistentes
- Sr. D. Francisco Lupio
 - Gabriel Gonzalez
 - Manuel Meobaz
 - Gabriel Verde
 - Manuel Gutierrez
 - Emilio Lepinero
 - Juan de las Rosas
 - Pedro Garguero
 - Antonio Manabiz
 - Eulogio Gonzalez
 - Pedro Jimenez
 - Jose Enciso
 - Antonio Navarro
 - Mariano Hoare

En la ciudad de Berja a veinte y dos de Mayo de mil novecientos cuatro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Lupio Lupio, se reunieron a las doce de la mañana en el Salon de sesiones de estas Casas Capitulares los demás Señores del Ayuntamiento en su mayor número y cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la Ordinaria de este día.

Abierto el acto por el Sr. Presidente se leyó la anterior que fue aprobada.

Dada cuenta de la correspondencia oficial, acordaron su cumplimiento por el Sr. Presidente.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta de haber suplicado, en virtud de las atribuciones que le son privativas, del cargo de Alcalde del barrio nuevo de Remedios y lid a Juan Bonilla Gutierrez, ha-

Siendo nombrado para ocuparlo á don Juan Gimena Villegas, lo cual estimó bien la Corporación.

Diose cuenta de un oficio del Médico titular don Federico Arce participando tener un enfermo de viruelas y la Corporación acordó que por el Sr. Alcalde se adopten las mayores precauciones y medidas higiénicas para evitar el contagio.

También se dio lectura de una cédula del Sr. Administrador de Hacienda de la prov. autorizando á este Ayuntamiento para anular los derechos de consumos de esta población, lo cual vio con gusto la Corporación y acordó que por la Comisión de Hacienda del Municipio se forme el correspondiente pliego de condiciones por lo que rita del comente año y los costos siguientes hasta el mil novecientos ochocientos y se convocó á la Junta Municipal para que acuerde lo que proveyere.

Se presentó la cuenta de los gastos ocasionados en los festejos por la bajada y estancia de las Virgen de Gador y San Esteban, importando dos mil quinientos cincuenta y una pesetas veinte centimos para las que se han donado por varios Concejales y otros Señores de la población mil trescientas sesenta pesetas, quedando por consiguiente un gasto líquido de mil doscientas cuarenta y cinco pesetas veinte centimos que se está en el caso de acordar la forma de cubrir. La Corporación la examinó con gusto y acordó que por el Sr. Presidente se libere dicha cantidad con cargo al art. 3.º del cap. 9.º También acordaron que con cargo al cap. de impuestos se satisficiera á La Unión y

de Jeneij español diez y ocho pentas por la prima del seguro de incendios de la casa Ayuntamiento; y de los fondos de la Casca del partido once pentas cincuenta centinos por el seguro de aquel establecimiento.

Diere cuenta de las de medicinas facilitadas a los enfermos pobres de la poblacion en los meses de Mayo y Abril ultimos por D. Conrado Luper Perer y D. Juan Campos Gornal, y acordaron que previa tasacion de los recelos por la Comision que designa el Sr. Alcalde, se libren con cargo al art. 2.º del capitulo 5.º del presupuesto.

Diere cuenta del expediente que se instruye para la constitucion de garantia del cargo de Depositario de este Municipio, cuyo nombramiento provisional hasta la formalizacion de aquella se hizo en favor de D. Enrique Luper Perer, y enterados de los (motivos) razones que motivan el que no se haya llevado a efecto y que le consta la legitimidad de ellas, acordaron por unanimidad que la fianza sea de veinte mil pentas en fincas rústicas, que no sean de arbolado y libros de todo gravamen, o de quince mil en metálico. Tenidas las condiciones de solvencia de la Señora D.ª Elvira Alcumbia Luper de estos vecinos que se le admita por el Sr. Alcalde la fianza personal que se ofrece provisionalmente hasta que por la ultimacion de las cuentas y partidas por fallecimiento de su esposa adquiere la titulacion y obtenga la correspondiente escritura de fianza, daudo cuenta del resultado a esta Corporacion para acordar, continuando entre tanto el Sr.

Enrique Laper en el cargo con igual caracter
No habiendo otro asunto de que tratar, terminaron
la sesion que firmaron los tres asistentes, de que
certifico =

José Luperón Gabriel Verde

Gabriel Verde Manuel Horta

Emilio Capinon Ricardo Jimenez

Juan Manuel Romero Jose Enciso

Pedro Loayza Antonio Navarrete

Antonio Navarrete Mariano de la Cruz

Rafaela Gonzalez Manuel Gutierrez

Pablo Campesin

Seis comparecieron a la Ciudad de Paez a veinte y nueve de Mayo de mil no
D. Juan Luperon veintiocho, precedido por el Sr. Abate D. Juan Luperon
" Gabriel Verde quien se reunió a las doce de la mañana en el salon
" Ricardo Jimenez de sesiones de estas causas capitulares, a fin de celebrar
" Mariano Horta la pedionaria de este dia los tres deliberramos, cuyos
" Jose Enciso nombres al margen se expresan, y no habiendo su
" Emilio Capinon mereo suficiente para tomar acuerdo, el Sr. Abate dispuso
se haga como a citacion para el dia treinta y uno a las
dos de la tarde expresando las causas y que los que con
curran podran tomar acuerdo, sea cualquiere el nu
mero, y termino el acto que firmo, de que certifico

El Sr. Abate El Secretario

José Luperón Pablo Campesin



Señores asistentes.
D. Emilio Lepinora
• Rafael Bés
• Esteban González
• Pedro Gargués
• Antonio Alcaumbia
• Juan Lucas Romero
• Rafael Giménez
• José María Sánchez
• Arturo Navarro

En la ciudad de Berja a veinte y uno de Mayo de mil novecientos cuatro, presididos por el Concejal D. Emilio Lepinora Martos por imposibilidad del Alcalde y Concejales, se reunieron a las dos de la tarde en el Salón de sesiones de estas Casas Capitulares por virtud de segunda convocatoria los demás Srs. del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan.

Abierta la Sesión se leyó la anterior que fue aprobada.

Dado cuenta de la correspondencia oficial acordando se cumpla por el Sr. Presidente.

Dada cuenta del expediente instruido para la constitución de garantía del cargo de Depositario de este Municipio, conforme con lo acordado por el mismo en veinte y dos del actual, se enteró la Corporación de la fianza personal otorgada por D. Albano Alcaumbia Lopez, provisionalmente hasta tanto último las cuentas y particiones por fallecimiento de su difunto esposo y adquirida la titularidad otorgada la correspondiente escritura de fianza, y después de discutir el particular en relación a la ilimitada confianza que les mereció la expresada fianza, por unanimidad acordando admitirle dicha fianza personal hasta tanto que otorgue la correspondiente escritura, y que continúe en el ejercicio del cargo con el mismo carácter el Depositario D. Enrique Lopez Perez. -

En seguida manifestó el Sr. Presidente la necesidad urgente de formalizar el contrato de arrendamiento que por virtud de acuerdo de esta Corporación ha efectuado el Sr. Alcalde con el propie-

tanio D. Gregorio Redondo de un edificio es-
parado y con las condiciones de higiene y demás
para Casa- Cuartel de la Guardia civil en la Calle
del Cuartel con fachada tambien a la de las
Union, toda vez que es inhabitable para el
caso la que existe y que se cita amueblado de
la actividad del Puesto por la falta de casa,
estimando buenas las condiciones concertadas
entre el Sr. Alcalde y a qual Sr. propietario acor-
daron por unanimidad adquirir en arrenda-
miento del propietario Sr. Redondo la referida
casa para destinarla a Cuartel de dicha
Guardia y en que este Sr. hará las obras nece-
sarias al efecto, siendo el contrato por diez
años prorrogables por voluntad tacita de las
partes y pagando el alquiler mensual de cien
to dos pesetas cincuenta centimos: tambien
acordaron que las mil novecientas cuarenta y
nueve pesetas tres centimos que se adeudan al
expresado Sr. D. Gregorio Redondo por razon
de alquiler de la anterior Casa Cuartel has-
ta el ultimo dia de Diciembre proximo pa-
sado se le abonen en el plazo de dos años
tambien por mensualidades correspondiendo a
cada una de ellas ochenta y una pesetas sesen-
ta y dos centimos que impendiran a contarse des-
de el inmediato mes, incluyendo las certidumbres
en los presupuestos correspondientes: que en el acto
se libere al Sr. Gregorio Redondo las trescientas
ochenta y siete pesetas cuarenta centimos que se
le adeudan de alquiler del año actual y que
no estan comprendidos en aquel debito: que del
expresado contrato se otorgue la correspondiente
escritura, a cuyo fin autorizan de la manera
mas amplia al Sr. Alcalde ^{Francisco Sopena} para que lo lleve
a efecto en representacion de este Municipio, li-



Coaudole para ello certificacion de este acuerdo.
Por el Sr. Presidente se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Jefe de la Estacion telegrafica de esta poblacion, de fecha de hoy, en la que manifiesta al Ayuntamiento que por acuerdo de veinte y cuatro del presente mes ha sido aceptado por el Sr. Director Jral de Comunicaciones el local propuesto para la instalacion de las nuevas oficinas del ramo de Comos y telegrafos y que se ha dirigido al Sr. Jefe de Reparaciones del distrito para la variacion de lineas y montaje interior de las mismas. Entendida la Corporacion y en virtud de que se estipula se tenga desde luego dispuesto el local referido, por unanimidad acordó dirigirse para cuidar de este servicio al Concejal D. Fern. Luis Sanchez, quien a nombre del Ayuntamiento dispondra lo necesario para que quede cumplido, haciendo extensivo este acuerdo a que quede autorizado dicho Sr. Concejal para que ceda del mobiliario que el Municipio tiene en el Colegio de Segundas Enseñanza de Ntra. Sra. de Gador el que considere preciso para la Estacion telegrafica, retirandolo bajo inventario y teniendo en cuenta para pedirlo el anterior formado por el Director de dicho Colegio.

Por el Concejal D. Mariano de Ibarra Sanchez se presentó al Ayuntamiento la siguiente proposicion:-
„Reconocida por todo el vecindario la necesidad de establecer un centro o casa de caridad que sirva de asilo y refugio de los enfermos y ancianos pobres, que hoy carecen de su amparo en su deplorable situacion; la sociedad de San Vicente de Paul, establecida en esta ciudad, conociendo esta falta y deseando su remedio, ha creido conveniente estudiar los medios que diesen mas beneficio e inmediato resultado, sometiendose a las

deliberacion del Ayunt.^o, en quien reconoció ilustracion y probada diligencia en cuanto al beneficio de sus administrados concierne, las bases que para llegar a la realizacion de esa necesidad tan justamente sentida, ha podido conseguir. En la conviccion de que los establecimientos de esta índole, deben ser instalados en sitios de libros convenientes, regularmente distanciados del centro de poblacion y con la suficiente agua para las necesidades del servicio propio de su genero, giró una visita de exploracion que dió su resultado providencial; pues D. Agustín Sanchez Barionuevo, con una generosidad digna de encomio ofrecio para ese beneficio asilo la Ermita de Ntra. Sra. de las Mercedes para Capilla del mismo y los terrenos que posea a los lados de aquella, que son bastantes para la instalacion que se pretende = Mas siendo indispensables fondos para la edificacion y el material correspondiente, en la creencia de que el Ayuntamiento tiene la propiedad y esta en posesion de una casa en la Calle del Marqués de esta localidad que sirvió antes a Hospital y que no está en situacion de utilizarla para el mismo objeto por carecer de condiciones adaptables a este fin, le propono con su venta, adquirir un capital a poder edificar en parte la casa beneficiada en los terrenos gratuitamente donados por D. Agustín Sanchez Barionuevo si pone el Ayuntamiento títulos de la indicada casa de la Calle del Marqués, o de lo contrario adquirirlos con arreglo a las prescripciones legales. Para este fin se ha comprobado que si bien aparece en el Registro de la propiedad a nombre de D. Rosa Val que la referida casa, cuenta que está servida para el pago de una deuda a los Barionuevos la vendió al Ayunt.^o recibiendo su precio de la misma Corporacion, que fue reunido por suscripcion de



varios vecinos, abonando á los Sr. Barrios un
no la indicada deuda y entregando á la D. Ro-
sas lo que se debia. En dicha casa se instaló el
Hospital, pues con este objeto fué adquirida por
el Ayuntamiento y sigue el mismo Municipio desde
su adquisición en posesion de ella, por más que
no se hicieron constar en escritura pública este
hecho = Para remediar esta falta, la ley da los
medios siendo el más apropiado y expedito jus-
tificar la posesion por el expediente judicial in-
coado á instancia del Ayuntamiento. = Por todas estas
consideraciones el que suscribe, por el doble caracter
de miembro de este Municipio y presidente de la
mencionada Asociacion, tiene el honor de somete-
ter á la deliberacion y acuerdo del mismo la
proposicion siguiente = Si D. Agustin Sanchez Bar-
rios, aceptado por la Corporacion el proyecto
de establecer una casa de asilo ó Hospital en esta
Ciudad, cede para ello la finca de Ntra. Sra. de
las Mercedes y terrenos anejos de su propiedad pa-
ra la instalacion, acuerda destinar á este objeto
los productos de la renta de la casa de la calle
del Alcazar, procediendo para verificar dichas
rentas del Titulo correspondiente por medio de expe-
diente porvenir = Porja 21 de Mayo de 1904 = el
nauo de Ibañeta!!

El Ayuntamiento vio con gusto la proposicion que
se hace y por unanimidad acordó tomarla
en consideracion designando al Concejal D. Antonio
Marrubia para que en nombre de la Corporacion
gestione lo conveniente al objeto de dejar cumplido
lo que en ella se solicita =

Dió cuenta del informe emitido por la Comision
de este Municipio designada por el Sr. Alcalde

sobre las cuentas de la Beneficencia municipal referentes a los meses de Mayo y Abril últimos y por unanimidad se conformó con ella la Corporación y acordó que se libren las cantidades indicadas por la misma y que el cuenta-dante que no esté conforme lleve a los tribunales: que en adelante se practique igual examen con todas las cuentas, y que por el Sr. Alcalde se exija a los Médicos titulares para que no receten otro específico que el Suero y que cuiden que no se abuse de la Beneficencia

También se hizo de manifiesto la cuenta de los gastos ocasionados en la limpieza de las alcantarillas o cañerías que pasan por las calles de la población, importante ciento cuarenta y una pesetas cincuenta centimos, y después de examinada y admirar su economía acordó que se libere al encargado por cuenta del art. 2.º del cap. 6.º del Presupuesto

No habiendo otro asunto de que ocuparse terminaron la Sesión, que firmaron los Srs. concurrentes, de que certifico - Este día D. Juan de Sapia Legido - Vale -

Emilio Cepinosa

Antonio Marandía

Rafael Ruiz

Manuel Jimenez

Juan de Dios

Enrique Gonzalez

José Cuevas

Pedro Sanchez

D. Manuel Navarro

José Campes

En la ciudad de Arzobispo a cinco de Junio de mil novecientos cuatro, presididos por el Sr.

A. Ant. Macumbia
" Rafael Diaz
" Ricardo Jimenez
" Don Luis
" Juan Lucas
" Arturo Alvarez
" Subagio Gonzalez

tulones los demás señores del Ayuntamiento en su
mayor número y cuyos nombres al margen se
ponen, con el fin de celebrar la ordenanza de este
día.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se leyó
la acta anterior que ratificaron y aprobaron.

Dada cuenta de la correspondencia oficial con
donde se cumplimentó.

Seguidamente se dió cuenta de un expediente per-
tinetivo de la expedición de hijo único de padre
impedido y pobre a quien mantiene del suero
Tomás Saracho Salmeron, hijo de José y Gracia
n.º 22 del recoplaro de 1901, por virtud de la in-
utilidad física contraída por su hermano Manuel
de José después de haber sido relevado aquel
soldado en el presente año por la Comisión Mixta
de la provincia; y la Corporación hallando
dicho expediente ajustado a las prescripciones
legales, de acuerdo con el parecer del Sr. Regi-
dor Lúdice y por consecuencia de estar acredita-
da la enfermedad del padre del citado suero en
los recoplaros anteriores y en el actual y la del
referido hermano suero con la certificación fe-
cultativa presentada y la información llevada a
efecto por unanimidad dispuso conceptuar ex-
ceptuado al indicado suero Tomás Saracho
Salmeron y que se remita el expediente con cer-
tificación de este acuerdo a la Comisión Mixta
de la provincia a los efectos que correspondan.

También se dió cuenta de una orden del
Sr. Presidente de la Comisión Mixta de la provin-
cia fecha treinta y uno de Mayo último,
para que se informe por este Ayuntamiento respecto
a si Juan Lopez Cabrera sobre n.º 155 del
presente recoplaro de 1904, es el mismo que a-
parca también se trata en el número 129 para



el año actual, y la Corporación, examinando los antecedentes oportunos y observando que seguramente por error en el alistamiento se duplicó a dicho mes, toda vez que en ambos números resulta con igual fecha de nacimiento, iguales padres y circunstancias, acordó informar que a un parecer se trata en efecto del propio meso y que así se manifieste al expresado Sr. Presidente de aquella Superior Corporación.

Por lectura del Real Decreto fecha siete del actual que se publica en el Boletín Oficial del día once mandando proceder a la elección parcial de un Diputado a Cortes por el distrito el día tres del próximo mes de Julio, y entrada la Corporación, de conformidad con el art. 45 de la ley electoral designó para la constitución de las Mesas de que consta este Municipio, los locales siguientes:

Sección 1^a = Salón de sesiones del Ayuntamiento.
Distrito 1.^o { Sección 2^a = Salón bajo de la Secretaría.
Sección 1^a = Escuela pública de niñas Calle Horna
Distrito 2.^o { Sección 2^a = Portena Ayuntamiento entrando casa Portena
Sección 1^a = Salón bajo del Colegio Calle Abencerrado
Distrito 3.^o { Sección 2^a = Luz alto de ig ig
Sección 1^a = Escuela pública de niñas Calle de San
Distrito 4.^o { Sección 2^a = Escuela pública de niñas P. Iglesia
Y que se anuncie al público en la forma y fecha provista, dando parte a la Junta provincial del Censo debidamente =

Se dió cuenta de hallarse terminado en borrador el apendice al cenillamiento para el año de 1908, y la Corporación lo vió con gusto disponiendo se anuncie al público por espacio de 15 días en la forma correspondiente =

De igual modo se dio cuenta de una or-
den del Sr. Alcaide de Hacienda de la provin-
cia fecha once del actual aprobando el pla-
go de contribuciones que ha de servir de base
para la subasta, à venta, libre de los dere-
chos de Consumos, Sal y alcohol por lo
que resta de año y cuatro siguientes y el
Ayuntamiento lo vio con satisfaccion acordando
su cumplimiento, mediante la transaccion
que es proadante.

Dio cuenta del art. 150 de la ley municipal
y la Corporacion acordó la distribucion de fon-
dos del presupuesto del presente año por dos
vas partes, librandon por el Sr. Presidente segun
los fondos lo permitian.

Tambien acordó la Corporacion los siguien-
tes pagos = A Gracias Salmeron ochenta y
tres pesetas treinta y tres centimos por el material
condicionado à la Sientana de este Ayuntamiento el
mes de Mayo ultimo con cargo al art. 2.º cap. 1.º

= A D. Gabriel Alcobá por cuenta del presu-
puesto de la Caral del partido del año 1903
que está en amplian por efectos para la casa
Audencia del Juzgado cinco din. pesetas =

Al mismo por un traje de hilo para los
Municipales segun cuenta del año 1903, art.
3.º cap. 2.º. Cinco din. y ocho pesetas veinte
y cinco cent. = Al mismo por trajes de vi-
cena y fones segun cuenta para los Muni-
cipales en el año actual doscientas setenta
y cinco pesetas, art. 3.º cap. 2.º = A Antonio

Vaca Velgas por retirar los escombros de la
limpia de las aceras de las calles en el año
actual sesenta y una pesetas, art. 3.º cap. 6.º =
A Sr. Gourater Alvarado por cinco días de vigi-
lancia en casa del vauclero del Hano de